



DECRETO N° 1652/24

San Martín de los Andes 30 AGO 2024

VISTO:

Los trabajos del sector de la unidad agroecológica monocompuesta, dependiente de la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en sus jornadas diarias, los operarios del sector utilizan maquinaria como motosierras y roto cultivadores para realizar tareas en el campo con productores locales, que requieren el uso de nafta súper.

Que mensualmente se precisan 40 litros de nafta súper para el uso de las maquinarias requeridas.

Que es necesario autorizar a los trabajadores municipales Sr. Quilaleo Walter, Leg N°2662 y Sr. Lezcano Agustín, Leg N°2355, dependientes de la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, la carga de nafta súper por la cantidad mencionada para las necesidades operativas del sector.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE la carga de nafta súper en bidones por un total de 40 litros mensuales a los trabajadores Sr. Quilaleo Walter, Leg N°2662 y/o Sr. Lezcano Agustín, Leg N°2355 destinado a la utilización de motosierras y el roto cultivadores en el sector de la unidad agroecológica monocompuesta, dependiente de la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, a partir del día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto IMPÚTESE a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes